

Declaración para Fortalecer la Promoción y Defensa de los Pueblos Indígenas Latinoamericanos y Afrodescendientes

**Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano
Valparaíso Chile 28 de octubre de 2011**

Previo debate, se **acordó por unanimidad** la siguiente declaración:

“El Pleno del a Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.

Refrendando el compromiso de los países Latinoamericanos de atender el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Considerando la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y la Declaración sobre los Derechos de la Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas;

Afirmando que los países Latinoamericanos reconocemos a los pueblos Indígenas los mismos derechos que a los demás y distinguiendo los que les son conferidos por sus características culturales y formas de vida;

Reafirmando el acceso pleno a todos sus derechos y que estos deben estar libres de cualquier forma de discriminación;

Reconociendo que su cultura y forma de vida contribuye y fortalece el desarrollo regional sustentable;

Razonando que los países Latinoamericanos debemos respetar y cumplir eficazmente todas las obligaciones con los pueblos indígenas relativos a sus derechos humanos, siempre en consulta y cooperación con los pueblos;

Reconociendo la urgente necesidad de dar seguimiento y vigilar los avances sobre la aplicación y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en América Latino;

Aceptando que, a pesar de las diversas características de los pueblos indígenas de cada nación, los países Latinoamericanos deben lograr un desarrollo integral regional para los pueblos;

Manifiesta responsable y solemnemente la Declaratoria sobre el fortalecimiento, promoción y defensa de los Pueblos Indígenas Latinoamericanos como texto común que refrenda el compromiso de los Países de la región para lograr un verdadero desarrollo, y

Habiendo examinado las propuestas de los integrantes de la comisión y tomando en consideración los compromisos internacionales y nacionales de la región:

Aprueban la Declaratoria para fortalecer la promoción y defensa de los pueblos indígenas de los países latinoamericanos;

Pide al Presidente del Parlamento que se adopten las medidas pertinentes para que la declaratoria se distribuya ampliamente en los países integrantes;

Pide al Presidente de la Comisión que se dé seguimiento a los acuerdos adoptados y que se publiquen ampliamente, y

Pide también al Presidente de la Comisión que exhorte a los países integrantes para que cada año se presenten avances de políticas públicas y acciones que distingan el cumplimiento de los acuerdos.

Reconociendo la necesidad de lograr un mayor avance y armonización en la región sobre la aplicación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas y etnias:

Proclama la Declaratoria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano para fortalecer la promoción y defensa de los pueblos indígenas latinoamericanos:

1. Se recomienda tener presente en el cumplimiento legislativo, los Tratados y convenciones Internacionales que sobre la materia ha celebrado cada país;
2. Los Estados integrantes garantizarán mecanismos de consulta y participación efectiva en su legislación;
3. Los Estados se comprometen a garantizar que los integrantes de los pueblos indígenas y etnias tengan una educación intercultural indígena en cuyo diseño participarán directamente a través de la consulta, considerando el proyecto de Ley Marco de Educación Intercultural Indígena propuesto por esta Comisión;
4. Los Estados impulsarán en sus legislaciones políticas públicas que rescaten y revitalicen el uso de las lenguas indígenas de la región, priorizando el rescate de las lenguas en peligro de extinción, así como sus usos y costumbres;
5. Los estados se comprometen a revisar oportuna y objetivamente los avances en el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y etnias y todo el territorio nacional, poniendo especial énfasis en la población migrante;
6. Los Estados impulsarán en sus legislaturas el presupuesto y las acciones afirmativas necesarias para lograr el desarrollo de los pueblos indígenas con plena identidad, considerando la transparencia y rendición de cuentas;
7. En materias relativas a la Seguridad Pública, se recomienda a los países tomar medidas legislativas y administrativas para eliminar y sancionar toda forma de trata de personas según lo acordado en la ley marco del PARLATINO y adoptar las medidas necesarias tendientes a eliminar y sancionar a quien corresponda ante cualquier forma de facilitación y protección de la trata de personas, y
8. Se recomienda la elaboración y ejecución de programas para promover la sensibilización en toda la población nacional en materia de interculturalidad o multiculturalidad que devengan en evitar la discriminación.”.